

RESOLUCION - SHyDE - N° 89/2025

Monte Vera, 01 de octubre de 2.025.

VISTO:

El llamado a Licitación Publica N° 03/2025 destinado a concretar la concesión del Parador Irupé de La Costa de Monte Vera - Municipalidad de Monte Vera”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución- SHyDE- N.º 80/2.025, se procedió al llamado a Licitación Publica N° 03/2025 – con el objeto de dar en concesión el Parador Municipal identificado como Parador Irupé, situado en La Costa de Monte Vera.

Que para nombrada forma de contratación que se prescribe en el párrafo primero se realizó la Apertura de Ofertas, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, el día 12 de septiembre de 2.025, a las 09:00 horas, la cual se llevó a cabo en Sala de Reuniones de la Municipalidad de Monte Vera, sito calle en Avda. San Martín N° 6.190.

Que se han recibido en la mencionada apertura de ofertas 1 (Un) sobre propuesta.

Que se conformó una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Publica N° 03/2.025, siendo sus funciones las de analizar las ofertas presentadas y aconsejar al actual Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, respecto a la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta institución.

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución - SHyDE- N.º 80/2.025, realizó un análisis integral de las ofertas presentadas, las que forman parte de las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 10064/2.025.

Que mencionadas actuaciones son elevadas y analizadas por el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico.

Por ello:

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Publica N° 03/2025 “Concesión Parador Irupé – La Costa de Monte Vera - Municipalidad de Monte Vera”, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en Expte. Administrativo N° 10064/2025 a la Sra. Machado de Brun Josefina, DNI N° 30.358.950, con domicilio en calle 24 de Septiembre 5136 de la Ciudad de Monte Vera, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: Convóquese a las empresas mencionadas en el artículo precedente, para que en el término de 10 días hábiles a contarse desde la notificación de la adjudicación, procedan a suscribir el pertinente contrato.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.